

Expediente: **4963/22**

Carátula: **MORTON ERIK NILS C/ ESPADA FLORES OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **13/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23291754279 - MORTON, ERIK NILS-ACTOR/A

20228779300 - ESPADA, FLORES OMAR-DEMANDADO/A

90000000000 - ESCUDO SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4963/22



H102325503240

MORTON ERIK NILS c/ ESPADA FLORES OMAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 12/05/2025 a horas 08:00 se presentan a esta primera audiencia por medio remoto a través de la plataforma Zoom S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamuss, Juez en lo Civil y Comercial Común de la XI° Nominación; el actor en autos Erik Morton, junto a su letrado apoderado Carlos Torres y el demandado en autos Espada Flores Omar junto a su letrado apoderado Sergio Ricciuti.

Conforme las facultades otorgadas por el art. 132 C.P.C.C. invito a las partes a conciliar el presente juicio. Luego de conversaciones mantenidas ante S.S. las partes manifiestan que no llegan a un acuerdo por lo que corresponde proveer lo pertinente: No habiendo arribado a las partes a un acuerdo provéanse las pruebas presentadas y reservadas en Secretaría. Asimismo, no habiendo llegado a una conciliación se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba, por lo que se dispone que se provean las pruebas ofrecidas.

OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE ACTORA:

- 1. DOCUMENTAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.
- 2. INFORMATIVA:** admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. A los oficios solicitados a **TALLER CAR STYLE, AG NOA S.A.**, líbrense conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal).

OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1. DOCUMENTAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.
- 2. DECLARACION DE PARTE:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 300 CPCCT). Reserve el sobre cerrado del ofrecimiento probatorio adjuntado digitalmente.

Señálese el día 22/09/2025 a hs. 09:00 en sala n°3 de calle Lamadrid 420 para que tenga lugar la audiencia a la que deberá comparecer el Sr **MORTON ERIK NILS DNI 21.328.784** a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de los normado en el art 325 del CPCCT. Estando presente en este acto se lo da por notificado de conformidad con las previsiones del art. 317 Procesal.

En este acto, S.S. dispone pasar la presente audiencia a un cuarto intermedio para el **día 22/05/2025 a hs. 12:00** de manera remota y a traves de la plataforma ZOOM **ID de reunión: 833 0971 0708**.

Asimismo, se hace saber a las partes que la Segunda Audiencia se llevará a cabo **el día 22/09/2025 a hs. 09:00 en sala n°3 de calle Lamadrid 420**. Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia. Se hace constar que en caso de existir discrepancias entre la presente acta y la videograbación prevalecerá esta última. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.